

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN III, INCISO f, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y EN APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Educación Superior Tecnológica es una actividad estratégica para contribuir al Desarrollo del Estado de Hidalgo. Específicamente mediante la formación de capital humano, con bases científicas, tecnológicas, de innovación, de transferencia tecnológica, de valores sociales y de emprendedor, cuyas fortalezas atiendan a las necesidades del sector productivo, para actuar como catalizadores de la transformación que propicie bienestar social a la humanidad. La Universidad Politécnica de Huejutla, considera la necesidad de crear un Comité de Ética y Prevención de Conflictos, donde estén plasmadas las directrices a las que debe quedar sujeta la actuación del personal y alumnos que la conforman.

CUARTO. Que la Universidad Politécnica de Huejutla es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, quien para su existencia requiere que un Decreto Gubernamental sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; el primero se publicó el doce de noviembre del dos mil doce, fue modificado el dos febrero de dos mil quince y armonizado mediante una última reforma en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, el objeto de la Universidad es Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo..

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Huejutla, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de



los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Politécnica de Huejutla.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Secretaría Administrativa.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Subdirección de Planeación.
- III. Vocales:
 - a. La persona titular de la Secretaría Académica;
 - b. La persona titular encargada de las Asesorías y Tutorías;
 - c. La persona encargada del Área de Calidad;
 - d. La persona titular del Área Jurídica, Abogado General;
 - e. La persona titular del Programa Académico de la Licenciatura en Administración en Empresas Turísticas;
 - f. La persona titular del Programa Académico de la Ingeniería en Energía; y
 - g. La persona titular encargada del Área de Recursos financieros y Humanos.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría Administrativa, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBRANO DE HIDALGO; A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Consejero Presidente

Lic. Tito Dorantes Castillo

Presidente Suplente del L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez
Consejero suplente
Rúbrica

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público
Rúbrica

Lic. Antonio López Zarate
Consejero Suplente
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero Suplente
Rúbrica

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Consejero Suplente
Rúbrica

C. Graciela González Cervantes
Consejero Suplente
Rúbrica

Dr. Eduardo Mogica Martínez
Rector
Rúbrica

Ing. María Isabel Vargas Pineda
Invitada Especial
Rúbrica

Estas firmas corresponden a los miembros de la Junta Directiva que intervinieron en la II Sesión Ordinaria 2018, celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho y son las que usan en sus actos públicos y privados.-

Derechos Enterados. 27-08-2019

